



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN D.G.

**VISTO:** el EX-2023-07168610-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, referenciado: “REHUE S.A. solicita el pago contratación del Servicio de Alquiler de equipamiento Panorámico Radiológico Dental Digital 2D y 3D p/Centro Odontológico”, y

### CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado la firma REHUE S.A. solicita el pago de facturación emitida en concepto de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPAMIENTO PANORÁMICO RADIOLÓGICO DENTAL DIGITAL 2D Y 3D con destino al Centro Odontológico de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado durante el mes de agosto de 2023 y por un importe total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$540.100,00).

Que al respecto se acompaña facturación debidamente conformada.

Que resulta importante reseñar las siguientes consideraciones:

- que mediante EX-2022-3555213 y Resolución N°873/2022 del H. Directorio, expresamente se dispuso en su Artículo 1°: “... *Adjudicar la Licitación Pública PROCESO COMPRAR N°0046/2022 relativa a la CONTRATACIÓN EN ALQUILER DE EQUIPOS RADIOLÓGICOS DENTALES DIGITALES destinados al Centro Odontológico de la Obra Social de Empleados Públicos; con una vigencia a partir de la efectiva prestación del servicio y por un período total de 06 (seis) meses, conforme a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación actuante y Acta celebrada al efecto, a favor del oferente e importes que abajo en detalle se indican, por un Importe Mensual de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$540.100,00) y un total Semestral de Pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS Con 00/100 (\$3.240.600,00.-):*

**OFERENTE:** REHUE S.A.

**REGLON N°01 (Oferta Alt.01):**

**OBJETO:** ALQUILER POR 06 MESES DE UN EQUIPO PANORÁMICO Y CEFALOMÉTRICO DIGITAL, MODELO 800SC2D- ALQUILER POR 06 MESES DE UN EQUIPO PANORÁMICO, CEFALOMÉTRICO DIGITAL Y MODALIDAD 3D CONE BEAM, MODELO 9000SC3D

Importe Mensual Adjudicado.....\$ 540.100,00  
Importe Total Adjudicado.....\$3.240.600,00



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

*VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN: 6 meses de contratación del servicio, a partir de la efectiva prestación del servicio...”.*

- que la relación jurídica quedó perfeccionada mediante la emisión de la Orden de Suministro N°2135/22, estableciéndose una vigencia por el término de Seis (06) meses a partir del 01/09/2022 y hasta el 31/01/2023.

Que así las cosas el Servicio de Prótesis de la Subdirección del Sistema Odontológico manifiesta que una vez vencida la Contratación el día 31/01/23, la firma REHUE S.A. ha dado continuidad a la prestación del Servicio adjudicado en la Licitación Pública N°46/22, conforme a los valores aprobados mediante la Orden de Suministro N°2135/22; intertanto se tramita la nueva convocatoria y a fin de no resentir el Servicio.

Que la Subdirección de Compras y Suministros destaca que por *EX-2023-00457670 se tramitó la nueva contratación del servicio en cuestión a través de la 50801-0008-LPU23, en la cual resultó adjudicada a la firma REHUE S.A. por la suma de Pesos CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$5.873.580,00); la vigencia de la contratación del Servicio será de Seis (06) meses, a partir de la efectiva prestación del servicio y con opción a renovación por igual período a exclusivo criterio de OSEP . Se adjunta Orden de Suministros N°727/23 con fecha del 17 de marzo del 2023.*

Que analizada la documentación presentada el Departamento Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos, elabora informe técnico pormenorizado, solicitando proceder al reconocimiento del gasto, manifestando que los valores facturados corresponden a los oportunamente compulsados en la Orden de Suministro N°2135/22, consignando la cifra que corresponde abonar y la cual asciende a un importe total a pagar de *PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$540.100,00)*, destacando las siguientes condiciones:

- *la Subdirección de Compras y Suministros adjunta Intimación realizada a REHUE S.A, para que dé cumplimiento a la Orden de Suministro N°727/23 del 17 de marzo del 2023;*

- *consta respuesta del Proveedor RAHUE S.A, donde luego de detallar los motivos del incumplimiento escribe “...Atento a esto solicitamos una extensión especial del plazo de entrega y pedimos 45 (cuarenta y cinco) días más a partir de la fecha para dar cumplimiento a lo solicitado.”*

Que la Dirección de Servicios Administrativos destaca la siguiente normativa que se invoca:

- que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 01 de enero de 2015 y la cual en



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se invoca la siguiente hipótesis prevista por la nueva normativa y cuyo texto reza:

- Art.151°: *Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...*”.

- Art. 151° - Dec. Acuerdo N°1.000/15: *En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

1. *Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
2. *Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*
3. *Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
4. *Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
5. *Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,*
6. *Dictamen legal sobre el gasto...*”.

-que asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - *“Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:*

*j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley.*

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos en su dictamen entiende que el H. Directorio podrá, de entender que la necesidad estuvo debidamente justificada o que existió urgencia y que el área competente justifica sobre de la nueva contratación- disponer el pago a la Firma REHUE S.A., de conformidad a los informes de las Áreas intervinientes



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que dado los antecedentes apuntados y

teniendo en cuenta:

- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio evitando el resentimiento del mismo, intertanto se gestionaba la nueva Contratación que se tramitó mediante EX-2023-00457670 a través de la 50801-0008-LPU23, la cual resultó adjudicada a la firma REHUE S.A. por la suma Total de Pesos CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$5.873.580,00); la vigencia de la contratación del Servicio será de seis (06) meses, a partir de la efectiva prestación del servicio y con opción a renovación por igual período a exclusivo criterio de OSEP;
- que no se han observado inconvenientes en el servicio brindado por la actual prestataria y que el mismo ha resultado satisfactorio;
- que se ha verificado que los valores facturados coinciden con los precios autorizados y vigentes aprobados mediante Licitación Pública N°46/22- Orden de Suministro N°2135/22.
- que en relación a la determinación del precio vigente de plaza, se advierte que los valores facturados se corresponden a precios históricos oportunamente compulsados y pactados en una contratación anterior.
- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;
- corresponde acceder a lo requerido.

**Por ello;** y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica, con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** – Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPAMIENTO PANORÁMICO RADIOLÓGICO DENTAL DIGITAL 2D Y 3D con destino al Centro Odontológico de la Obra Social de Empleados Públicos; brindado durante el mes de agosto de 2023, en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública N°46/22 y Orden de Suministro N°2135/21, conforme a control practicado por el Departamento Auditoría Interna de la D.S.A.; a favor de la firma REHUE S.A., por un importe total de *PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$540.100,00)*, según abajo se detalla:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

PRESTADOR: REHUE S.A.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPAMIENTO PANORÁMICO RADIOLÓGICO DENTAL DIGITAL 2D Y 3D destinado al Centro Odontológico de la Obra Social de Empleados Públicos.

Período	Importe
agosto /2023.....	\$540.100,00.

**ARTÍCULO 2º** – Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.151º de la Ley N°8706 de Administración Financiera Provincial, Art. 151º y c.c. Decreto N°1.000/15 y Artículo 40º pto. j) del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto correspondiente.

**ARTÍCULO 3º** - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

**ARTÍCULO 4º** - Ordenar su notificación y comunicación.

g.g.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Dirección General**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EX-07168610 autorizar el pago REHUE S.A. p/contratación Servicio de alquiler  
Rad.Panorámico -agosto 2023

---

*Resolución del DG AD REFERENDUM*

Nº de Expte: **07168610-EX-2023**

Asunto: **PAGOS**